

OF. UDAF-DP-241-2017
Guatemala, 02 de noviembre del 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

03 NOV 2017

Firma:  Hora: 10:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Stanley:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo del presente es para remitir la documentación correspondiente a modificación presupuestaria tipo: INTRA 2, por un monto de: DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00), por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Comprobante C02 No. 630, en estado: APROBADO.**
- Documentación de soporte**

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular nos suscribimos de Usted.

Atentamente,


Licda. Angela Cariña Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Vo.Bo.


Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Consta de 11 folios inclusive.
C.c. Archivo



DICTAMEN No. DF-DP-096-2017

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

ASUNTO: *Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria, para regularización de saldos presupuestarios en Diversos Centros de Costos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para la Adquisición de Vehículos según NOG 6716121 Evento de Licitación No. BL-05-2017, a fin de cumplir con ello en los compromisos institucionales.*

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Áreas Protegidas”, como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

“Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar”.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

“Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolles el reglamento respectivo, esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”.

El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete...”

El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

El Artículo No. 02 del Acuerdo Gubernativo (Presidencia de la República) No. 156-2016 reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 02. En virtud de la derogatoria anterior el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, deberá de tomar las acciones necesarias para readecuar su presupuesto, liquidar el pasivo laboral y los bienes que fueron adquiridos para el funcionamiento del Sistema”

III. ANÁLISIS FINANCIERO

- 1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de*

5 Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), mismos montos que fueron modificados mediante Acuerdo Gubernativo No. 11-2017, en incrementos, por un monto de: Cinco millones de Quetzales exactos (Q,5,000,000.00), dando un total general de: Ciento Nueve millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.109,538,000.00) .

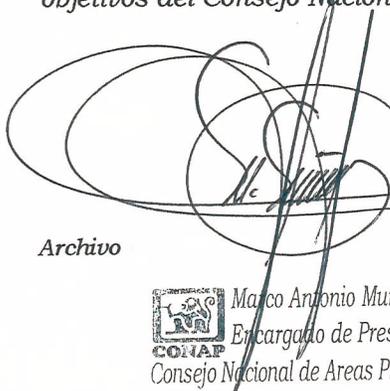
2. Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, cuenta con disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”; 32 “Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios”; Actividades: 09 “Dirección y Coordinación”; 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica”, ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, OPINA:

1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)**, provenientes de las fuentes de financiamiento: 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”; 32 “Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

C.c. Archivo



Vo.Bo.
DEPARTAMENTO
DE
PRESUPUESTO
-UDAF-
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
- CONAP -
GUATEMALA, C.A.

 Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Licda. Angela Carina Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -
DIRECCIÓN
UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
- UDAF -
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
- CONAP -
GUATEMALA, C.A.

RESOLUCION No. DS-43-2017
GUATEMALA, 31 DE OCTUBRE DE 2017

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización de una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)**, en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"; 32 "Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios", en las actividades: 09 "Dirección y Coordinación"; 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-DP-96-2017 de fecha dieciocho (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número SEISCIENTOS TREINTA (630), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

POR TANTO:

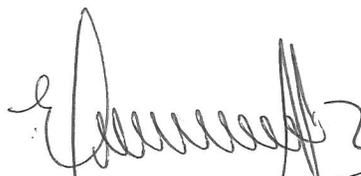
La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"; 32 "Disminución da Caja y Bancos de Ingresos Propios"; en las actividades: : 09 "Dirección y Coordinación"; 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; por un monto de: : **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Unidad de Administración Financiera para los controles y registros correspondientes.


Ing. Elder Enrique Figuera Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-43-2017		31	10	2,017	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

F-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-325-0101-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-60,000.00	-60,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-0108-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-25,000.00	-25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-0701-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-0901-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1101-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1302-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1601-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-16,000.00	-16,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1703-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-41,000.00	-41,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1801-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-16,000.00	-16,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-1901-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-31-00-000-010-000-325-2201-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
TOTAL ==>		-200,000.00	-200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-325-1704-29-0101-0005	EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	200,000.00
TOTAL ==>		200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	31	10	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION	DS-43-2017	31	10	2,017	630
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	-200,000.00		200,000.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-200,000.00		200,000.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-200,000.00		200,000.00
TOTAL		-200,000.00		200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-200,000.00	200,000.00
	INVERSIÓN FISICA	-200,000.00	200,000.00
TOTAL:		-200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-43-2017		31	10	2,017	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-200,000.00	200,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-200,000.00	200,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-200,000.00	200,000.00
TOTAL:			-200,000.00	200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-200,000.00	200,000.00
TOTAL:	-200,000.00	200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			31	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-43-2017		31	10	2,017	630
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2017
DIA	MES	AÑO



Licda. Angela Carina Diaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

Ing. Elder Manrique Figueroa Rodriguez
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas



RESOLUCIÓN 113/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Guatemala 31 de octubre de dos mil diecisiete.

Considerando

Que la Dirección de la Unidad de Administración Financiera con fecha 31 de octubre de 2017 envió oficio OF.UDAF-DP-235A-2017, con comprobantes SIGES No. 28, Parque Nacional Laguna del Tigre, No. 15 Metropolitana, No. 19, No. 22 Costa sur, Sur-oriente, No. 23 Oriente, No. 26 Nor-oriente, No. 30 Altiplano occidental, No. 30 Nor-occidente, No. 31 Altiplano central, No. 34 Verapaces, No. 52 Petén, No. 81 Administración Central (consta de 25 folios incluyendo el oficio de envió), donde informa sobre la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para la adquisición de vehículos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los diferentes centros de costo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas, de acuerdo a los comprobante SIGES que adjunta al oficio.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito al renglón 325 que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales y busca disponer de los recursos necesarios para fortalecer las gestiones que se desarrollan los distintos centros de costo de la institución.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestara y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".



Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación presupuestaria indicada en el oficio OF. UDAF-DP-235A-2017, de fecha 31 de octubre de 2017 y con comprobante SIGES No. 28, Parque Nacional Laguna del Tigre, No. 15 Metropolitana, No. 19, No. 22 Costa sur, Sur-oriente, No. 23 Oriente, No. 26 Nor-oriente, No. 30 Altiplano occidental, No. 30 Nor-occidente, No. 31 Altiplano central, No. 34 Verapaces, No. 52 Petén, No. 81 Administración Central, no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Que esta resolución no autoriza la modificación de metas físicas.


Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación y
Programación

UNIDAD
DE
CONAP
DE PLANIFICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
Vo.Bc. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP

Página 2 de 2

